

251

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Reorganización
Demandante: Luz Yaneth Garzón Uribe
Rad. 2019-00028-00

Continuando con el trámite correspondiente, se corre traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor por el termino de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de notificado por estado para lo pertinente, de conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por el apoderado actor y al tratarse de un bien que se encuentra relacionado en el ítem cinco estados financieros básicos de los últimos tres movimientos (Fl 24, 30, 34, 36 y 43) e ítem inventarios de activos y pasivos a corte inmediato a la solicitud (fl 50), reflejándose así en la anotación 15 de su folio de matrícula No 360-3098 la inscripción de medida cautelar aquí decretada y evidenciándose que se cumple con lo requerido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006, se autoriza a la deudora al pago del crédito de primera clase de naturaleza fiscal a favor del municipio de Ortega Tolima, como es el pago del impuesto predial.

Requíerese a la deudora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 de la ley 1116 de 2006. Oficiese.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
30-0e/10e-2020
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1084
Feriado. _____
Secretaria J

Señor
Juez Civil Del Circuito De Chaparral Tolima
E. S. D.

Referencia: Reorganización Empresarial
Demandante: Luz Yaneth Garzón Uribe
Radicado 2019-00028-00

209
RECEBIDO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO HOY 23 SEP 2019

Asunto: Presentación De Proyectos De Graduación y Calificación Créditos Y Proyecto Derechos De Voto – Actualización Del Inventario Del Activo Y Del Pasivo.

Respetado señor Juez,

LUZ YANETH GARZÓN URIBE identificada con la cedula de ciudadanía número 38.243.059, actuando en calidad de PROMOTOR del proceso de reorganización respetuosamente me permito presentar al despacho **los proyectos de graduación y calificación de créditos y el proyecto de determinación de derechos de voto**, preparados conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1116 de 2.006.

Cabe recordar al despacho que los intereses no son graduados y calificados toda vez que hacen parte de la negociación del acuerdo de reorganización, por tanto, los proyectos de graduación y calificación de créditos y derechos de votos corresponden únicamente al capital de las respectivas acreencias.

Así mismo, me permito informar al despacho que el Inventario del Activo y del pasivo a la fecha del día anterior del auto de apertura NO sufrió ninguna variación teniendo en cuenta que la suscrita deudora cumplió a cabalidad la orden del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, y No realizó ningún tipo de pago de las obligaciones relacionadas, ni tampoco fueron enajenados los bienes muebles e inmuebles que se encuentran relacionados en el inventario del activo lo anterior conforme la orden impartida en el auto de apertura inciso 6 y el numeral 6 del art. 19 de la ley 1116 de 2006, por lo que, me permito informar que el inventario sigue siendo el mismo que con anterioridad fue reportado al juez del concurso.

Cordialmente


LUZ YANETH GARZÓN URIBE
PROMOTOR

PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS

Primera Clase									
[1]	2	4	6	7	8	10			
	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar	Identificación Bien en Garantía			
1	ALCALDIA MUNICIPALDE CHAPARRAL	800100053	4 Fiscal	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 58.168.000	SIN GARANTIA			
999999									

Segunda Clase									
[2]	2	4	6	7	8	10			
	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar	Identificación Bien en Garantía			
1	SUFI BANCOLOMBIA S.A	890903938	GARANTIZADO CON PRENDA SIN TENENCIA	2522943	\$ 26.912.000	CAMIONETA MAZDA PLACA IZ087 MODELO 2016			
999999									

Tercera Clase									
[3]	2	4	6	7	8	10			
	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Clase de Crédito	No de la Obligación	Saldo Capital por Pagar	Identificación Bien en Garantía			
1	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087789	\$ 108.322.625	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
2	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087787	\$ 457.998.866	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
3	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087784	\$ 500.000.000	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
4	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087792	\$ 1.204.198	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
5	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087790	\$ 40.543.517	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
6	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087786	\$ 88.945.099	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
7	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087788	\$ 29.430.580	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
8	BANCOLOMBIA S.A	890903938	HIPOTECARIO	4220087791	\$ 1.566.357	MATRICULA INMOBILIARIA 360-3098			
9	ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A	891100445	HIPOTECARIO	PAGARE	\$ 1.232.031.000	MATRICULA 355-26184, 355-20460,355-24446			
999999									